



Resolución Jefatural

N° 622 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 16 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 081-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR ARE de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Arequipa; el Informe N° 759-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 262-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 282-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 13879-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 11 de diciembre de 2015, se aprueban los costos académicos de las Instituciones de Educación Superior Privadas declaradas elegibles para el Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016, en la que establece *“Anexo 02: Informe de la Evaluación de los Criterios Económicos para definir las IES, Sedes y Carreras elegibles para la Convocatoria 2016 de Beca 18 de Pregrado, (...) TECSUP N° 2, Sede Urb. Monterrey D-8 – Arequipa, Carreras: Electrotécnica Industrial, Mantenimiento de Maquinaria de Planta, Mantenimiento de Maquinaria Pesada, Propuesta IES – Ciclo Regular, Matrícula(1): S/ 300.00 y Pensión (5): S/ 910.00”*;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 31 de marzo de 2017, se aprueban los costos académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles, para el Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017, conforme el Anexo N° 02, que establece lo siguiente: *“Anexo 2 – Programa Beca 18, Costos Académicos de IES y CF, Sedes y Carreras Elegibles, Beca 18 de Pregrado –*



Convocatoria 2017, (...) Item: 27, Institución: TECSUP 2, Sede: Arequipa, Carreras: Electrotecnia Industrial, Mantenimiento de Maquinaria de Planta, Mantenimiento de Maquinaria Pesada, Operaciones Mineras, Electrónica y Automatización Industrial y Operación de Plantas de Procesamiento de Minerales, Ciclo Regular por Conceptos – Matrícula: S/ 300.00, Pensión: S/ 930.00, N° de Cuotas: 5 y Costo Total: S/ 4 950.00, Resultado de la Evaluación del Comité: Aprobado”;

Que, asimismo, con Resolución Jefatural N° 71-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 15 de febrero de 2018, se aprueban los costos académicos para el año 2018, presentado por la IES TECSUP N° 2 aplicable a becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas a la Administración de las Convocatorias 2014 y 2015, conforme al siguiente detalle para los Becarios Continuadores: Convocatoria 2014 y 2015, Semestre 2018-II, N° , Concepto: Matrícula, Cuota N° 1, Costo unitario(S)/ S/ 300.00 y Pensiones (1, 2, 3, 4 y 5) S/ 870.00 (c/u): Total Pensiones S/ 4 350.00 y Total Semestre S/ 4 650.00;

Que, el Anexo N° 2 de la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 305-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el PRONABEC y la Asociación TECSUP N° 02, suscrito de fecha 11 de mayo de 2018, establece “Anexo N° 02 – Conceptos y Montos por Servicios Académicos y Calendario de Pagos 2018, Becarios Continuadores 2014, 2015, 2016 y 2017. Entidad: Asociación TECSUP N° 2, Sede: Arequipa, Carreras: Todas las carreras, Periodo: 2018, Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014 y 2015, Semestre 2018-I, Concepto: Matrícula, Cuota: 1, Mes de Pago: Mayo 2018, Costo Unitario: S/ 300.00; Pensiones (1, 2, 3 y 4): Mayo 2018, S/ 870.00(c/u), Pensión (5) Diciembre 2018 S/ 870.00 y Monto total de S/ 4 650.00 y Semestre 2018-II, Concepto: Matrícula, Cuota: 1, Mes de Pago: Setiembre 2018, Costo Unitario: S/ 300.00; Pensiones (1, 2, 3 y 4): Setiembre 2018, S/ 870.00(c/u), Pensión (5) Diciembre 2018 S/ 870.00 y Monto total de S/ 4 650.00, Costo por Hora, Carreras elegibles: (A) Semestre S/ 4 350.00, (B)=(A)/5, Cuota S/ 870.00, (C)=(A)/24, Pensión Semestre/Hora S/ 181.25”;

Que, el Informe N° 081-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR ARE, de fecha 28 de marzo del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Arequipa reporta sobre la solicitud el reconocimiento de deuda a favor de 64 becarios por concepto de costos directos (Pensión Cuota 5) del Semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración de las Convocatorias 2015, 2016 y 2017 y efectivizar a la IES TECSUP N°2 – SEDE AREQUIPA, por el importe de S/ 56 774.58 (Cincuenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con 58/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 25140 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 10814 de fecha 28 de marzo del 2019 y efectivizar a la IES TECSUP N° 2 – SEDE AREQUIPA;

Que, además, indican la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año, de acuerdo a UCCOR Arequipa, la causal del reconocimiento de deuda, es “(...), que la IES TECSUP N° 2, no presentó el expediente de pago de los conceptos que menciona en su solicitud en los plazos establecidos según el calendario de pagos 2018, establecido en la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 305-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC (Adjunto). Lo cual origina el trámite de dicha solicitud como reconocimiento de deuda, ello por cuanto la Cuota 5 del semestre 2018-II correspondía el mes de pago diciembre 2018. Debido a la demora en la presentación del expediente de pago con la remisión de documentos por parte de la IES TECSUP N° 2, estos no pudieron ser revisados y validados dentro del año fiscal correspondiente, ya que la IES TECSUP N° 2



informa que no contaba con el Reporte de Notas e Indicadores Académicos del semestre 2018-II, por lo que la UCCOR AREQUIPA no pudo procesar el expediente de pago por estar incompleto". Según se explica;

Que, en el Informe N° 759-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 30 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, concluye que resulta viable continuar con el trámite para aprobar la solicitud de reconocimiento de deuda por el monto de S/ 56 774.58 (cincuenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con 58/100 soles), a favor de 64 becarios por concepto de costos directos (Pensión cuota 5) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y becas Especiales delegadas en Administración de las Convocatorias 2015, 2016 y 2017 y efectivizar a la IES TECSUP N° 2 – sede Arequipa, en merito que se ha verificado que es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Arequipa a favor de 64 becarios y efectivizar a la IES TECSUP N° 2 – SEDE AREQUIPA y derivado del ejercicio presupuestal (periodo 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10814 de fecha 28 de marzo de 2019 emitida por la UCCOR Arequipa; es decir se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Informe N° 262-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 02 de mayo de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, se considera viable el pago por reconocimiento de deuda del pago de S/ 56 774.58 (cincuenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con 58/100 soles), a favor sesenta y cuatro (64) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015, 2016 y 2017 a efectivizar a través de la IES TECSUP N° 2, por concepto de costos directos (Pensión - cuota 5) correspondiente al semestre 2018-II, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 71-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 15 de febrero de 2018, se aprueba los costos académicos para el año 2018 presentado por la IES TECSUP N° 2 aplicables a becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2014 y 2015 y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su



artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 56 774.58 (cincuenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con 58/100 soles), a favor de 64 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015, 2016 y 2017, de la IES TECSUP N° 2 Sede Arequipa, por concepto de costos directos de servicios académicos de Pensión (cuota 5) del periodo académico 2018-II, para efectivizarse a la IES TECSUP N° 2, aprobados mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Jefatural N° 71-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, el Anexo N° 2 de la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 305-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;



Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 56 774.58 (cincuenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con 58/100 soles), a favor de 64 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015, 2016 y 2017, de la IES TECSUP N° 2 Sede Arequipa, por concepto de costos directos de servicios académicos de Pensión (cuota 5) del periodo académico 2018-II, para efectivizarse a la IES TECSUP N° 2, aprobados mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Jefatural N° 71-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, el Anexo N° 2 de la Adenda N° 001 al Convenio Especifico N° 305-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	64 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA	2015, 2016 y 2017
IES	TECSUP N° 2
SEDE	AREQUIPA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE PENSIÓN (CUOTA 5)
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA /CARRERA	CONVOCATORIA	PENSIÓN (Cuota 6)
1	70217434	ALVARADO MAMANI, SAUL ALEX	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2016	910.00
2	76226326	ALVAREZ FLORES, SHEYLA YESSICA	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2015	870.00
3	71773661	ANCCASI CACERES, YOFRÉ MIGUEL	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2017	930.00
4	48038059	APAZA GONZALES, IVAN ENSOR	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2015	870.00
5	61355718	AQUIMA TAPE, ALEX ROMERO	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2015	870.00
6	77569011	ARANA HUAMAN, HONORATO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2015	870.00
7	47964903	CACERES CACERES, EDGAR	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2015	761.25
8	71601840	CALLOHUANCA JARA, ALAN MIDWAR	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2015	870.00
9	70836321	CAPIA PINTO, CARLOS ALBERTO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2015	870.00
10	72233279	CARHUAS MENDOZA, HAYDER MANUEL	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2015	870.00
11	71938700	CARRANZA MAMANI, JEAN FRANCO RENATO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2016	910.00
12	71317676	CCAHUI CONDORI, MILAGROS ROCIO	OPERACION DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE MINERALES	2017	930.00
13	75782832	CCAPA SAICO, SAMUEL	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2016	910.00
14	71709314	CHIRAPO LLANQUE, NELSON AMERICO	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2016	910.00
15	74646795	CHOQUE CHISI, KEVIN RANDU	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2015	870.00
16	62045032	CHOQUECOTA APAZA, ROGER	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2015	797.50
17	48022332	CHOQUEVILCA OLLACHICA, NELSON FERLY	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2015	870.00
18	71039346	CHUCTAYA HOLGUINO, FRANKLIN CRISTIAN	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2016	910.00
19	76348567	CHURA MAMANI, INES	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2016	910.00
20	70198291	COLQUEHUANCA FLORES, DUBERLHY EDISON	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2015	870.00
21	74581438	CONDORI SALAS, MELANIO ADERLY	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2015	870.00
22	71896052	CORRALES MONTEROLA, VICTOR RAUL	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2015	870.00
23	72167640	CRUZ QUISPE, ELMER ROSENDO	OPERACIONES MINERAS	2017	930.00
24	75945132	DEZA HUAYTA, YULIZA LIZ	OPERACION DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE MINERALES	2017	930.00
25	74355879	FLORES CHURACUTIPA, JUAN CARLOS	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2015	870.00
26	72148839	GUTIERREZ RUIZ, JOSE ANTONIO	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2015	870.00
27	72684271	HANCCO CCOYA, KEVIN	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2016	910.00



28	76821087	HUAKACHA ALA, DELCIA	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2015	870.00
29	72137606	HUANCA CONDORI, ELMER DAYO	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2016	910.00
30	48537506	HUILLCA PEZO, GONZALO EDGAR	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2015	870.00
31	48210410	IBIAS CASAS, UZIEL	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2015	870.00
32	73820261	INOFUENTE CANAZA, LENIN YOEL	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2016	910.00
33	73197084	JARA TRELLES, CLINTON GUALBERTO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2016	758.33
34	73310345	LIMASCCA GARCIA, RELY DAVILMAR	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2016	870.00
35	76062696	LIPE MIRANDA, CARMEN ROSA	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2015	870.00
36	77334224	LLASA USCA, EVER BRUSLY	OPERACIONES MINERAS	2017	930.00
37	75140002	MAMANI ABARCA, JEANLU MANUEL	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2016	910.00
38	70166771	MAMANI APAZA, ANGEL ORLANDO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2017	930.00
39	73511328	MAMANI HUANCA, ELMER	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2015	870.00
40	46289468	MAMANI SANTANDER, MARIA ELENA	OPERACIONES MINERAS	2017	930.00
41	48008224	MARQUEZ CHACNAMA, REY YASMANI	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2015	870.00
42	70279649	MESIAS TENTEYO, KAROL BORIS	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2015	870.00
43	70687745	MORAN VARGAS, JHENSON	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2017	930.00
44	74034916	NOA ZAPANA, BRAYAN	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2016	910.00
45	46585191	PANDIA NUÑEZ, PEDRO	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2015	870.00
46	72367837	PANIORA FLORIDO, JHONATAN	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2017	930.00
47	74877561	PARI RODRIGUEZ, LUIS GUSTAVO	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2016	910.00
48	71665272	PERALES MARROQUIN, JOSE LUIS	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2016	910.00
49	77206849	PONCE PANIBRA, JUAN RAMIRO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2017	930.00
50	75987679	QUISPE HANCCO, JULIO PAUL	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2016	910.00
51	70122820	QUISPE MAMANI, ROYER WIDMAR	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2016	910.00
52	77018210	QUISPE SUELDO, EUSEBIO OCTAVIO	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2015	870.00
53	76039967	ROMAN CAMACHO, CRISTHIAN	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2017	930.00
54	75991759	SAICO CALLASI, RICARDO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2015	870.00
55	72570903	SAMATA TICONA, JOSE ANTONIO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2015	870.00
56	76506902	SERRANO VALLENAS, ANTHONNY	ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	2017	930.00
57	72778163	TICONA FLORES, JACKELINE LUZ	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	2015	870.00
58	70938700	TURPO CHUI, DILVER	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2017	930.00
59	76583628	VALDEZ CCASA, RAUL KEVIN	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2015	797.50
60	77054080	VALDIVIA REVUELTA, ANDREE BENJAMIN	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE PLANTA	2016	910.00
61	48122921	VALDIVIA SAMANEZ, ALLISON POLET	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2015	870.00
62	76458386	YUCRA LAROTA, RUDY	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2015	870.00
63	72810294	ZAPANA VILCA, ALEXANDER GUSTAVO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2016	910.00
64	47519080	ZUNIGA CHAHUA, ALEX JUNIOR	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2015	870.00
MONTO TOTAL: (Cincuenta y seis setecientos setenta y cuatro con 58/100 soles)					SI. 56,774.58

